

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 29 de julio de 1964, por la presente se convoca oposición para proveer 12 plazas de Conductores mecánicos del Servicio contra Incendios, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 12 plazas de Conductores mecánicos del Servicio Contra Incendios, dotadas con el haber inicial de 32.000 pesetas anuales (constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establece el grado 7 de la Ley 108/63, de 20 de julio), que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Las obligaciones inherentes al cargo son las siguientes:

Prestar servicio durante 48 horas semanales, con la obligación de concurrir fuera de los días de servicio a los siniestros de importancia, grandes maniobras y actos solemnes de la Corporación; hacerse cargo del vehículo o vehículos designados a la hora de hacer el relevo, comprobando su estado y el funcionamiento de todas sus partes, así como las herramientas y accesorios de que están dotados, y cantidad de aceite y gasolina que contienen los respectivos depósitos, dando el oportuno parte; la conducción y funcionamiento de dichos vehículos en maniobras, siniestros y otros servicios, como igualmente su reposo y conservación, de todo lo cual serán responsables. En caso de que los vehículos pasen a los talleres, estarán presentes y ayudarán a los trabajos de reparación de los mismos y, en general, todas las obligaciones que señalan los reglamentos y ordenanzas del Cuerpo de Bomberos. Estarán a las inmediatas órdenes del Capataz o Bombero Jefe del carruaje, obediendo sus órdenes para todos los trabajos que hayan de realizarse con los carruajes en actos del servicio, y a las del Jefe de talleres para las reparaciones, cuidado y conservación de los coches, y en orden superior, a las de los demás grados y jerarquías de la Corporación.

Una vez confirmados en sus cargos, y solamente en caso de muy probada excepción, a propuesta del Director, en vista del informe facultativo del Cuer-

po y previo acuerdo especial del Ayuntamiento, podrán pasar a prestar sus servicios como Conductores en otro servicio municipal o en Talleres Generales.

Segunda.—El nombramiento de los Conductores se hará con carácter provisional durante cuatro meses, en el curso de los cuales tendrán que practicar y recibir instrucciones, sometiéndose al término de ellos a un examen referente a conducción y manejo de todos los aparatos del Servicio. Si no son aprobados, podrán obtener una prórroga de dos meses en la misma situación, y si repetida esta prueba de aptitud fuesen descalificados, serán baja definitiva en el servicio. En caso contrario, obtendrán su nombramiento con carácter definitivo.

Tercera.—Podrán presentarse a esta oposición los conductores mecánicos de automóviles de Talleres Generales y Transportes del Ayuntamiento de Madrid que hayan prestado sus servicios como tales en el Cuerpo de Bomberos durante dos años, por lo menos, los que, siempre que no se hallen comprendidos en el Cuadro de exenciones físicas que determina el Reglamento del Cuerpo, quedarán exentos del ejercicio de gimnasia y cultura física.

Cuarta.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Quinta.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en el Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Sexta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de veintitrés años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma 7.ª del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Estar en posesión del permiso de conducción de 1.ª clase el día en que

termine el plazo de admisión de instancias. Para poder ser confirmados deberán presentar el de 1.ª clase especial.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad alguna, ni hallarse comprendido en el Cuadro de exenciones físicas que determina el Reglamento del Cuerpo de Bomberos, lo que se acreditará ante una Comisión Médica, constituida por el Inspector Médico del Cuerpo y los Especialistas que se designen al efecto.

Los interesados podrán consultar dicho Cuadro de exenciones en las oficinas de la Dirección del Cuerpo de Bomberos (calle Imperial, 8), de nueve y media de la mañana a una de la tarde.

g) Tener una talla mínima de 1,62 metros y la máxima de 1,78; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea la mitad de aquella, como mínimo; una amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3,3 y 4,4 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en centímetros).

h) Poseer conocimientos de mecánica y taller relacionados con el automóvil, lo que se demostrará con la presentación de certificado de las casas en que haya trabajado, además de la demostración práctica que habrá de hacerse en las pruebas de examen.

i) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Séptima.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base sexta, acompañadas de los certificados que estimen oportuno y del recibo de la Depositaria de haber ingresado la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en las horas normales de oficina, en el Registro general del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en los interesados circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente; debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan cons-

tar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Octava.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante la comisión que al efecto se designe.

Novena.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décima.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Arquitecto Director del Servicio contra Incendios, el Ingeniero Jefe de Talleres Generales, un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el que tendrá voz y voto únicamente en todo lo referente a los opositores a plazas reservadas. También formará parte del Tribunal un Profesor de Educación Física para el primer ejercicio, y un Maestro de taller para el quinto; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décimoprimer.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Gimnasia y cultura física.—a) Subir por una cuerda lisa a la altura de cinco metros.

b) Salto de altura, de 0,70 metros, con los pies juntos y sin carrera.

c) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de cuarenta kilogramos; y

d) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 33 segundos.

2.º Calificación de apto en examen sicotécnico realizado en un Centro oficial. Los no declarados aptos en este examen quedarán eliminados.

3.º Teórico-escrito.—Contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a tres temas de los señalados por el Tribunal entre los que figuran en el cuestionario que se publica al final de estas bases, y a los «test» que determine sobre el mismo.

4.º Prueba práctica de conducción. Se efectuará realizando cada opositor las pruebas de recorrido, maniobras y funcionamiento de los carruajes del servicio que le sean señalados por el Tri-

bunal, no formando parte de este ejercicio las maniobras en los aparatos especiales, tales como bombas, escalas, etcétera, sino solamente las que se refieren a la conducción; y

5.º Prueba práctica de mecánica y taller. Constará de dos partes:

a) Localización de averías y corrección de las mismas en el vehículo que designe el Tribunal a cada opositor; y

b) Montar y desmontar los elementos de un vehículo y realizar los trabajos de taller que señale el Tribunal.

Décimosegunda.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimotercera.— Los ejercicios 1.º, 3.º, 4.º y 5.º serán calificados por los miembros del Tribunal, constandingo en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimocuarta.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales.

Décimoquinta.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 12, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimosexta.— El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuaciones, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquéllos que hayan obtenido mejores calificaciones.

Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimoséptima.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría general del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base sexta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

4. Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

5. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

6. Permiso de conducción de primera clase. (Para poder ser confirmados deberán estar en posesión del de primera clase especial.)

Décimoctava.— Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reúnan las condiciones exi-

gidas, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimonovena.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Vigésima.—Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

## CUESTIONARIO

### TEMAS

1. Sistema métrico decimal (medidas lineales, de superficie y de volumen).— Múltiplos y submúltiplos.

2. Medidas inglesas más usadas en la industria del automóvil.—Ecuivalencia con las del sistema métrico decimal.

3. Motores de explosión.—Elementos que lo constituyen.—Tipos más usados.

4. Distribución.—Elementos que la forman.—Reglaje.—Orden del encendido.—Averías.

5. Engrase.—Sistemas empleados. Temperatura del aceite.—Averías más frecuentes.—Períodos de engrase.—Lubricantes necesarios en cada caso.

6. Refrigeración.—Sistemas más usados.—Elementos que la componen. Temperatura en la cámara de explosión. Temperatura del agua.

7. Carburación.—Fundamento.—Alimentación del carburador.—Averías.

8. Equipo eléctrico.—Nociones.—Instalaciones en serie y paralelo.—Aparatos de medida.—Dinamos.—Acumuladores.—Arranque.—Alumbrado.—Encendido.—Sistemas empleados.—Averías.

9. Motores de aceite pesado.—Descripción y elementos que los constituyen.—Funcionamiento.

10. Embrague.—Sistemas usados y averías.—Cambio de velocidades.—Descripción y funcionamiento.—Averías.

11. Puente trasero.—Elementos que lo constituyen.—Averías.—Bastidor y suspensión.—Transmisión.—Averías.

12. Dirección.—Tipos más usados. Frenos.—Sistemas empleados.—Averías.

13. Ruedas y neumáticos.—Tipos de ruedas y llantas.—Medidas de los neumáticos.—Ruedas gemelas.—Presión de inflado.—Cuidados que deben tenerse.—Averías.

14. Puesta en marcha del motor.—Preparación del mismo.—Conducción.—Precauciones.—Investigación de averías.

15. Motores de dos tiempos.—Constitución, funcionamiento y comparación con los de cuatro tiempos.

16. Propulsión.—Ideas gemelas sobre tracción delantera y propulsión total.

(O.—57.750)

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Don Joaquín Mendoza Paniza, Tesorero de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en el período voluntario de cobranza de las Contribuciones e Impuestos del Estado, correspondientes al SEGUNDO SEMESTRE de 1964, dará comienzo el día 1.º de octubre próximo y finalizará el día 14 de noviembre.

En las Zonas de la capital, las oficinas recaudatorias estarán abiertas al público desde las quince a las diecinueve horas

durante todo el período voluntario, y, además, desde las nueve hasta las trece en los diez últimos días.

Se intentará el cobro en el domicilio consignado en los recibos, siempre que este domicilio correspondiera a vías públicas en las que deba efectuarse. Este intento de cobro se llevará a efecto en los días comprendidos entre el 1.º de octubre y 5 de noviembre, y dejará de realizarse respecto de aquellos contribuyentes que no hayan satisfecho sus recibos durante dos semestres sucesivos y al ser presentados para su cobro. Transcurrido el día 5 de noviembre sin que el contribuyente tenga noticias del intento de cobro a domicilio, cualquiera que sea su causa, deberá abonar sus tributos en la oficina recaudatoria hasta el día 14 de dicho mes de noviembre.

Las oficinas recaudatorias, en las Zonas de Madrid-capital, están instaladas en los siguientes edificios:

Zona de Centro: Calle Madera, número 1.

Zona de Latina: Calle Toledo, número 52, segundo.

Zona de Universidad: Calle Fuenca-rral, núm. 141.

Zona de Chamberí: Calle Españolito, número 11.

Zona de Tetuán: Calle San Raimundo, núm. 4.

Zona de Chamartín: Calle Diego de León, núm. 65.

Zona de Ventas: Calle Florencio Liorrente, núm. 8.

Zona de Buenavista: Calle García de Paredes, núm. 92.

Zona de Retiro-Mediodía: Costanilla de los Desamparados, núm. 21.

Zona de Arganzuela-Villaverde: Calle Duque de Alba, núm. 9.

Zona de Carabanchales: Calle San Isidro, núm. 7.

Zona de Vallecas: Avenida de la Albufera, núm. 119.

Respecto de las Zonas de Madrid-Provincia, la cobranza se realizará de acuerdo con los siguientes itinerarios:

### PUEBLOS.—DIAS DE COBRANZA

#### ZONA DE ALCALA DE HENARES

ALCALA DE HENARES, días 19, 20 y 21 de octubre y los diez últimos días de la cobranza voluntaria; Ajalvir, 30 de octubre; Algete, 1; Ambite, 2 de noviembre; Anchuelo, 9 de octubre; Camarma, 23 de octubre; Campo Real, 14 y 15; Cobeña, 8; Corpa, 2; Daganzo, 30; Coslada, 5; Fresno, 30; Fuente el Saz, 1; Loeches, 26; Meco, 23; Mejorada, 6; Nuevo Baztán, 26; Olmeda, 2 de noviembre; Orusco, 3; Paracuellos, 8 de octubre; Pezuela, 2; Pozuelo, 26; Rivas, 3 de noviembre; Ribatejada, 30 de octubre; San Fernando, 5 y 6; Santorcaz, 9; Santos, 9; Torrejón, 26 y 27; Torres, 27; Valdeavero, 23; Valdeolmos, 8; Valdetorres, 1; Valdilecha, 14 y 15; Valverde, 27; Velilla, 6; Villalbilla, 2, y Villar del Olmo, 2 de noviembre.

En Alcalá de Henares podrán satisfacer sus recibos todos los pueblos de la Zona en la calle de Santa María la Rica, de los días 6 al 14 de noviembre próximo.

#### ZONA DE COLMENAR VIEJO

COLMENAR VIEJO, días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre; Alcobendas, 8 y 9; Becerril de la Sierra, 1; Boalo (El), 2; Guadalix, 5 y 6; Hoyo de Manzanares, 1; Manzanares el Real, 2; Miraflores, 5 y 6; Molar (El), 13 y 14; Moralarzal, 2; Navacerrada, 1; Pedrezuela, 13; San Agustín, 13; San Sebastián, 8 y 9; Soto del Real, 5; Talamanca, 14, y Valdepiélagos, 14.

Colmenar Viejo y todos los pueblos de la Zona, en Madrid, calle de Santa Isabel, núm. 20, de los días 2 al 14 de noviembre próximo.

#### ZONA DE CHINCHON

CHINCHON (capitalidad), días 6 al 14 de noviembre; Aranjuez, 13 al 17 de octubre; Arganda, 13 al 16; Belmonte, 6 y 7; Brea, 5 y 6; Carabaña, 1 al 3; Colmenar de Oreja, 5 al 8; Estremera, 7 y 8; Fuentidueña, 2 y 3; Morata de Tajuña, 19 al 22; Perales, 6 al 8; Tielmes, 20 y 21; Valdaracete, 21 y 22; Valdelaguna, 8 y 9; Villacanejos, 9 y 10; Villamanrique, 1, y Villarejo, 13 al 16.

#### ZONA DE GETAFE

GETAFE, días 6 al 14 de noviembre; Alcorcón, 5 y 6 de octubre; Batres, 9; Casarrubuelos, 9; Ciempozuelos, 6, 7 y 8; Cubas, 9 y 10; Fuenlabrada, 21 y 20; Griñón, 9 y 10; Humanes, 5 y 6; Leganés, 13, 14 y 15; Moraleja, 1 y 2; Móstoles, 7 y 8; Parla, 7 y 8; Pinto, 14, 15 y 16; San Martín de la Vega, 16 y 17; Serranillos, 9 y 10; Titulcia, 16; Torrejón de la Calzada, 2; Torrejón de Velasco, 5 y 6, y Valdemoro, 19 y 20.

#### ZONA DE NAVALCARNERO

NAVALCARNERO, días 6 al 14 de noviembre; Alamo (El), 5 y 6 de octubre; Aldea del Fresno, 13; Arroyomolinos, 6 de noviembre; Boadilla del Monte, 2 de octubre; Brunete, 16 y 17; Chapinería, 1; Pozuelo de Alarcón, 5, 6, 7 y 8; Quijorna, 17; Sevilla la Nueva, 15; Villamanta, 13; Villamantilla, 15; Villanueva de la Cañada, 17; Villanueva de Perales, 15, y Villaviciosa, 1 y 2.

#### ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

SAN LORENZO DEL ESCORIAL, días 6 al 14 de noviembre; Alpedrete, 2 de octubre; Cercedilla, 14 y 15; Colmenar del Arroyo, 5; Colmenarejo, 9; Collado Mediano, 2; Collado Villalba, 21 y 22; Escorial (El), 8; Fresnedillas, 5; Galapagar, 9; Guadarrama, 14 y 15; Majadahonda, 21; Molinos (Los), 14 y 15; Navalagamella, 6; Robledo de Chavela, 5; Rozas (Las), 19; Santa María de la Alameda, 8; Torrelodones, 19; Valdemaqueda, 5; Valdemorillo, 6; Villanueva del Pardillo, 6, y Zarzalejo, 8.

#### ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, días 6 al 14 de noviembre; Cالدalso de los Vidrios, 8 y 9 de octubre; Cenicientos, 14, 15 y 16; Navas del Rey, 13; Pelayos de la Presa, 19; Rozas (Las), 5, y Villa del Prado, 6 y 7.

San Martín de Valdeiglesias y todos los pueblos de la Zona en la calle de Ramón y Cajal, núm. 8, de San Martín, los días del 6 al 14 de noviembre.

#### ZONA DE TORRELAGUNA

TORRELAGUNA, días 1 de octubre al 14 de noviembre; Acebeda (La), 17 de octubre; Alameda, 7; Atazar (El), 28; Berrueco (El), 26; Berzosa, 23; Braojos, 14; Buitrago, 24; Bustarviejo, 15 y 16; Cabanillas, 10; Cabrera (La), 28; Canencia, 29; Cervera, 26; Garganta, 30; Gargantilla, 10; Gascones, 16; Hiruela (La), 26; Horcajo, 15; Horcajuelo, 21; Lozoya, 8; Lozoyuela, 3 de noviembre; Madarcos, 15 de octubre; Mangirón, 27; Montejo, 21; Navalafuente, 14; Navarredonda, 9; Navas (Las), 27; Oteruelo, 5; Paredes, 22; Patones, 3; Pinilla, 7; Piñuécar, 14; Prádena, 22; Puebla (La), 27; Rascacafria, 5 y 6; Redueña, 8; Robledillo, 23; Robregordo, 17; Serna (La), 14; Serrada, 23; Sieteiglesias, 26; Somosierra, 17; Torremocha, 2; Valdemanco, 19; Vellón (El), 5; Venturada, 9, y Villavieja, 16.

En poblaciones en las que existan entidades bancarias o Cajas de Ahorro, los contribuyentes o sus representantes podrán realizar el pago de sus recibos domiciliando el pago en ellas o comisionándolas para su abono. Cuando se realice mediante domiciliación, el pago se realizará entre los días 16 al 20 de noviembre.

Finalizado el período voluntario que se menciona, 1.º de octubre a 14 de noviembre, todos los recibos no satisfechos incurrirán en el recargo de apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, recargo que se reducirá al 10 por 100 si el abono se realiza en las oficinas recaudatorias de las capitalidades de Zonas, durante los días hábiles del mes de diciembre (primera decena).

Finalmente, se advierte estarán al cobro los recibos del Impuesto de Televisión y Radio, no exentos, por accidental.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes de esta provincia.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.— El Tesorero de Hacienda (Firmado).

(G. C.—4.647)

(G.—2.463)

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Buenavista

### EDICTO

Don Baltasar Zaldivar Anguiano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Buenavista, de las de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual, instruido a don Luis González Vicent, con domicilio en la calle Marqués de Montegudo, 13, para la efectividad de los descubiertos por dicho deudor contraídos del concepto contributivo Gasto, cuyo importe por principal, recargos de apremio y costas alzadamente calculadas, se eleva a 45.000 pesetas, he dictado la siguiente:

"Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados a don Luis González Vicent, sin que, a pesar de los requerimientos formulados, se hayan liberado con su pago las responsabilidades económicas contraídas, procedase, conforme dispone el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, a la venta de dichos bienes en pública subasta, señalándose para la misma el día 14 de octubre de 1964, a las once horas de su mañana, en el local de esta Recaudación, calle de García de Paredes, número 92, primero, siendo posturas admisibles aquellas que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito por principal, recargos y costas causadas. Notifíquese esta providencia al deudor o representante legal, depositario de los bienes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del mentado Estatuto, anúnciese al público convocando licitadores, en la forma que el presente caso sea de aplicación."

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para que concurren a la subasta de los bienes que después se expresarán aquellas personas que deseen tomar parte en la misma, haciendo saber a los interesados las siguientes

### Advertencias

- 1.ª Que el deudor o representante del mismo podrá liberar los bienes en cualquier momento antes de la adjudicación, pagando el principal del débito, recargos y costas del procedimiento.
- 2.ª Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del importe de la valoración al lote o lotes a que se desee licitar.
- 3.ª Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 4.ª Que si hecha la adjudicación, el rematante no retira los bienes mediante el pago del precio del remate, en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido e ingresado en Arcas del Tesoro público, con aplicación a "Recursos Eventuales".
- 5.ª Los bienes muebles que se sacan a subasta se encuentran en poder del depositario, don Francisco Corzo, en Marqués de Montegudo, núm. 13, lugar donde podrán ser examinados por las personas interesadas.

### Bienes objeto de subasta

Una máquina dobladora de chapa, accionada con motor eléctrico incorporado marca "Fromecam", tipo RG-33, año 1963, núm. 382, valorada en 120.000 pesetas.

Madrid, 19 de septiembre de 1964.—El Recaudador, Baltasar Zaldivar.

(G.—2.469)

## Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo Decano de las de esta capital y su provincia, en sustitución accidental de don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 6, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se

tramitan en esta Magistratura con el número 366/62, a instancia de Angel Miguel Graso y otra, contra Restaurante Alboroque y herederos J. Donoso, en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 10 de octubre de 1964, a las doce horas de su mañana; teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, núm. 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

- 1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran, en calidad de depósito, en calle Moratines, núm. 17 (inmueble).
- 2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.
- 3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.
- 4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.
- 5.º Que sobre el inmueble que se subasta pesan diferentes cargas y gravámenes, a cuyo efecto se pondrán los autos de manifiesto en Secretaría para su examen por los posibles licitadores.

### Bienes que se subastan

Piso sexto, letra A, sito en el núm. 17 de la calle de Moratines, de esta capital, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3, de los de Madrid, al tomo núm. 531, folio 96, finca número 3.151, inscripción tercera. Consta dicho piso de una superficie de 70 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados, y está compuesto de tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y servicios, 160.000 pesetas.

Total, 160.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 7 de septiembre de 1964.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo accidental (Firmado).

(C.—26.129)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos 288/64, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado - Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, Gránulos Diana, S. A., representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves y defendido por el Letrado señor Checa, contra don Manuel Sánchez Fernández, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

### Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Manuel Sánchez Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Gránulos Diana, Sociedad Anónima, de la cantidad de

ciento setenta y nueve mil doscientas ocho pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. (Rubricado.)

### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento.—Doy fe, en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mí, P. H., Angel Marchani. (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma a don Manuel Sánchez Fernández se expide en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, L. de Gasque.

(A.—36.787)

## GETAFE

### EDICTO

Don José Villén Ecija, Juez de primera instancia accidental de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 42, de 1964, se tramitan autos de juicio universal de quiebra del comerciante de Alcorcón don Juan Antonio Cordón Garnica, a instancia de don José Antonio Bustinza y otros, representados por el Procurador don Isidro del Valle Lozano, y en los que con esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y término de ocho días, los bienes designados por el señor Administrador de la quiebra, y que después se describirán, verificándose la misma por lotes, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince de octubre del año actual, a las once horas de su mañana, y se celebrará con arreglo a las siguientes

### Condiciones

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, con la rebaja del 25 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran una cantidad igual, al menos, a las dos terceras partes del mencionado tipo.

#### Segunda

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

#### Tercera

Dichos bienes se encuentran sitos en el pueblo de Alcorcón (Poblado de San José de Valderas), en poder de la persona del Administrador - Depositario don Alejandro Bustamante Ballesteros.

#### Cuarta

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de la tasación, en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto.

### Bienes muebles objeto de la subasta

- Una lijadora de disco con motor de 2 HP. Valor 12.000 pesetas.
- Una cepilladora Universal 400 mm., 3 HP. Valorada en 40.000 pesetas.
- Una prensa hidráulica de 2.400 x 1.400 presión atmósferas, con 2 motores de 1 HP, 2 motores de 2 HP, 2 motores de 3 HP y 1 motor de 5 HP. Valor 375.000 pesetas.

Tres máquinas de la marca "Hispano Olivetti", con las siguientes características. Una máquina "Divisuma", otra "Lexicón 80" y la otra una "Estudio", número 44. Valor 32.500 pesetas.

Getafe, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.804)

## CORDOBA

### EDICTO

Don Rafael Fernández Lozano, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 117, de 1964, se tramita juicio ejecutivo a instancia del Monte de Piedad del señor Medina y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Juan Antonio Polonio Diéguez y otros, en los que recayó sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

### Sentencia

En la ciudad de Córdoba, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Rafael Fernández Lozano, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Monte de Piedad del señor Medina y Caja de Ahorros de Córdoba, con sede en dicha capital, representada por el Procurador señor Jiménez Baena y dirigida por el Letrado don Antonio de Torres Trigueros, contra don Juan Antonio Polonio Diéguez, don Cristóbal Pérez Ramírez y don Antonio Pérez Panadero, de Montilla, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

### Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don J. Antonio Polonio Diéguez, don Cristóbal Pérez Ramírez y don Antonio Pérez Panadero, mayores de edad y vecinos de Montilla, y con su importe íntegro, pago al Monte de Piedad del señor Medina y Caja de Ahorros de Córdoba de la cantidad principal reclamada de noventa mil pesetas, importe del documento presentado, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada por edictos, a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Fernández Lozano. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Juan Antonio Polonio Diéguez, expido el presente en Córdoba, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.790)

## JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

### EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 306 del corriente año, se tramitan autos de proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero de la casa número catorce de la calle de San Mateo, a instancia de don Fernando Arranz de Diego, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra doña Isabel Báez Ramos y los ignorados herederos de doña Luisa Ramos y Rodríguez, y en los que he acordado por providencia de esta fecha emplazar a dichos demandados a fin de que dentro del improrrogable término de seis días puedan personarse en este Juzgado en dicho procedimiento, si a su derecho lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándose el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Luisa Ramos y Rodríguez y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente ejemplar, que firmo en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.791)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO  
CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado municipal núm. 6, calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo.—Doy fe: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 265 de orden, del año 1964, se tramita juicio de cognición a instancia de don Veikko Ilmari Rutanen, agente comercial, domiciliado en Madrid, calle de la Montera, 25 y 27, Hotel Montesol, contra la Empresa mercantil "Quimetal, S. L.", y contra don José Antonio Baselgas Neyra, industrial, cuyos actuales domicilios se desconocen, habiéndolo tenido últimamente el señor Baselgas en la calle de Sancho Dávila, número 15, de esta capital, en reclamación de quince mil ochocientos treinta y tres pesetas con treinta y dos céntimos, importe de dos letras de cambio, aceptadas por la Sociedad "Guimetal" y avaladas por el demandado señor Baselgas, y protestadas por falta de pago a sus respectivos vencimientos, intereses legales y costas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al señor representante legal de la Entidad mercantil "Quimetal, S. L.", y al demandado don José Antonio Baselgas Neyra, cuyos actuales domicilios se desconocen, como se verifica por medio de la presente, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en el expresado procedimiento, por escrito, en forma legal y asistidos de Letrado, con los apercibimientos legales, caso de no verificarlo, haciéndoles saber a los expresados demandados que en la Secretaría del Juzgado obran a su disposición copia literal de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento al señor representante legal de la Entidad mercantil "Quimetal, S. L.", y don José Antonio Baselgas Neyra, cuyos actuales domicilios se desconocen, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal, Pedro Aragonés.

(A.—36.785)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente de proceso de cognición núm. 73 de orden, del año 1964, seguido en este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de don Jesús Rivera Cabrejas, contra doña Paula Aragonés, mayor de edad, asistida de su esposo si fuere casada, y los posibles herederos o causahabientes de la difunta doña Vicenta Aragonés Basurto, titular que fué del cuarto bajo interior izquierda, como arrendataria de la casa número 74 de la calle de Ardemán, que pudieran tener derecho a seguir ocupando el mencionado cuarto o vivienda, cuyos domicilios se ignoran, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso bajo interior izquierda de la casa número 74 de la calle de Ardemán, de esta capital, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez sustituto, señor Villanueva Santamaría. — Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dada cuenta de la precedente liquidación de la tasa que se notificará a la parte actora, requiriéndola para que dentro del término de ocho días haga efectivo su total importe; sustánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente, en nombre del demandante, al Procurador don Santos de Gandarillas Calderón; confírase traslado de la demanda, con su copia, a los demandados, emplazándoles en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, y la contesten, bajo apercibimiento que de no verificar-

lo se continuará el proceso en su rebeldía; y para que tenga efecto el emplazamiento por lo que respecta a los posibles e ignorados herederos de la finada inquilina doña Vicenta Aragonés Basurto, cuyos domicilios se ignoran, hágase por medio de edictos que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, y que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose aquéllos al actor para su curso y cumplimiento; intentándose además el emplazamiento en el cuarto objeto del procedimiento, a cuyo fin se requerirá al actor para que presente nuevas copias de la demanda y documentos. Devuélvase al actor el poder dejando nota en autos.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Pablo Villanueva Santamaría.—Ante mí, Paulino Medina. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los posibles e ignorados herederos de la finada inquilina doña Vicenta Aragonés Basurto, cuyo domicilio se ignora, a los que se hace saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal sustituto, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—36.789)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado en el día de hoy, en el expediente gubernativo seguido en este Juzgado bajo el núm. 405, de 1964, a instancia de la Jefatura Provincial de Tráfico de Barcelona, contra Luis Royo González, se sacan a la venta por primera vez, y en pública subasta, los siguientes bienes embargados a dicho apremiado:

Un aparato de televisión marca "Admira", de 17 pulgadas, número de fabricación 1581428, el cual fué tasado en ocho mil pesetas, y se encuentra en el domicilio del apremiado, Alcalá, número 231.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 15, sito en el paseo del Prado, 30, el día veinticuatro de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán ajustarse a lo que determinan los artículos 1.499, 1.500 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo de tipo para esta subasta las señaladas ocho mil pesetas, objeto de la tasación, y no admitiéndose posturas que sean inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—4.604) (B.—2.682)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el núm. 128, de 1964, a instancia de "Hotel Conde Duque, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra doña Ana Montes Blanes, asistida de su esposo si fuere casada, sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos he acordado por medio del presente, y de conformidad con lo prevenido en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se emplace a los demandados, digo, a la demandada doña Ana Montes Blanes, para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos, y con su resultado se proveerá lo pertinente; autos que se encuentran en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Ana Montes Blanes expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—36.788)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado núm. 22, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de cognición núm. 272, de 1964, seguidos en este Juzgado a instancia de "Cormenzana, S. A.", representada por el Procurador don Antonio del Castillo-Olivares Cebrián, contra don Harry Lerow Witney, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número 22, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de la Sociedad "Cormenzana, S. L.", con domicilio en esta capital, calle de Padilla, núm. 78, representada por el Procurador don Antonio del Castillo-Olivares Cebrián y defendida por el Letrado don Antonio García-Galán López, contra don Harry Lerow Whitney, mayor de edad, de nacionalidad norteamericana, cuyo paradero se ignora, siendo su último domicilio conocido en la Embajada Americana, sita en Serrano, número 75; sobre resolución de la relación de depósito de muebles y reclamación de ocho mil cuatrocientas pesetas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por la Sociedad "Cormenzana, S. L.", representada por el Procurador don Antonio del Castillo-Olivares Cebrián, debo condenar y condeno al demandado don Harry Lerow Whitney a que, una vez sea firme esta sentencia, abone a la demandante la cantidad de ocho mil cuatrocientas pesetas, más el interés legal del cuatro por ciento anual de dicha cantidad a partir de la interpelación judicial; asimismo debo declarar y declaro resuelto el contrato de depósito de muebles suscrito entre las partes con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración, imponiendo expresamente las costas a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, en ignorado paradero, será publicada en la forma prevenida por la Ley, insertándose edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado y sellado.)

Y para su notificación al demandado en ignorado paradero y domicilio, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—36.786)

TALAVERA DE LA REINA

EDICTO

Don Fernando Jacinto de Chávarri Revuelta, Juez municipal de Talavera de la Reina (Toledo) y su partido.

Hago saber: Que en el juicio verbal de desahucio seguido en este Juzgado a instancia de don Blas Cuevas Gontán, representado por el Procurador don Juan de Leyva Peralta, contra don César García Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, y su última residencia fué en Madrid, calle del General Goded, número cuatro, sobre resolución contrato de arrendamiento de industria de espectáculos por falta de pago, ha recaído la pro-

videncia, que copiada literalmente, dice así:

Providencia

Juez, señor Chávarri Revuelta.—Talavera de la Reina, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Dada cuenta; el precedente escrito y exhorto adjunto únanse a los autos de su razón, y como se pide, se suspende el juicio que estaba señalado para hoy, y se señala nuevamente las once horas del próximo día veinte de octubre, debiendo hacerse la citación del demandado por edictos, que se fijarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y de la de Madrid, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Chávarri.—Floren- cío Sánchez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y citación al demandado don César García Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, libro el presente, que firmo en Talavera de la Reina, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—4.721)

(B.—2.735)

JUZGADO MILITAR

JUZGADO PERMANENTE NUM. 3

EDICTO

Por providencia dictada en el día de hoy en la causa núm. 816/64, instruida por este Juzgado por el procedimiento sumarísimo, he acordado se saque a pública subasta los bienes muebles siguientes:

Automóvil, marca «Renault», tipo «Florite», modelo tipo L 1092, de 7,5 HP de fuerza, cuatro asientos, dos puertas, descapotable y matrícula BU-13.184, tasado en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas (125.000).

Una scooter, marca «Vespa», modelo 125, matrícula B-143.643, tasada en seis mil doscientas pesetas (6.200).

Dichos vehículos están de manifiesto en los talleres de la Sección de Coches Ligeros de la Capitanía General de esta Región, sitos en la calle de Serrano Jover, núm. 4, en días hábiles de nueve treinta a doce treinta horas.

Dichos bienes serán rematados el día 15 del próximo mes de octubre, a las once horas de su mañana, en los locales que ocupa el Juzgado Militar Permanente núm. 3, en esta Plaza, calle del Reloj, núm. 5, tercera planta.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en la misma, con advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, debiendo consignarse previamente el 10 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Dado en Madrid, a 23 de septiembre de 1964.—El Teniente Coronel Juez instructor (Firmado).

(G. C.—4.674)

(C.—26.132)

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que doña Isabel Pérez Cano, dueña del negocio de (taller de relojería) establecido en la calle de Rafael San Narciso, núm. 15, lo ha cedido en arrendamiento, hasta el 31 de septiembre de 1967, a don Alfonso Pérez Caballero, por lo que no aceptará reclamación alguna que tenga su origen en deudas que contraiga el cesionario.

Madrid, 1.º de octubre de 1964.

(A.—36.813)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 40

TELEFONO 273 38 36